minamos dar fondo en la Playa de Castel de Felz, pasan-
do la noche con el cuidado q.e da lugar la Estacion
al otro dia al amanecer dimos la vela p.a Bar-
celona logrando su fondeadero ayer dia 4 como
a las 9 p.s de la mañana, a poco rato vinieron unos
marineros con una lancha dando noticia q.e apo-
co rato de haver pasado el Comboy p.r la Punta
del Rio vino de la bordada de afuera, y que
a una vista haviamos visto la frag.ta una Fave-
guita y un Laud de Pesquera, y echo prisione-
ros a dos Barcos q.e venian cargados de la Co-
para esta.

La adjunta minuta patentiza los Barcos q.e ha-
vemos acomboyado a esta y p.a la Costa, y damos
parte al S.or Comissionado de la Int.e Junta D.n Jorg.n
Roca y Balle p.a su cobro. En esta deven de cargar
quatro o cinco Barcos p.a Cadiz pero nosotros no
le havemos dado palabra de su conserva y si solo
hasta esa de Valencia a donde discurrimos sera
nuestra salida el martes de la venidera sema-
na: todo lo qual participamos a S.S.as para los
efectos de sus inteligencias y demas.
Dios gue a S.S.as la vida m.s a.s
Barcelona 5 Julio de 1800 =

Ilust.mos S.S.

Pedro D.te Illueca

Joag.n Garcia

92.

1799-1802. Junta de Comboys
C-30, n. 92

el Cargo.

En este estado nos ha parecido molestar
la atencion de V.S. a fin de q.e se sirva proteger
este asunto como propio de una asociacion pat.ca
cuyos fondos y benef.os dedica en favor de
la navegacion de estas Costas con especial anuencia
y privilegios de S. M. a quien le sera grata
cualq.a ventaja conseguida p.r sus falluchos conced.s
p.r la piedad de nro Monarca y tripulados
y conservados p.r el Patriotismo Valenciano.

Esperamos q.e V.S. hará cuanto penda
de su arbitrio y facultades para aclarar los dros
q.e puedan
competernos.

Nro S.or gue a V.S. m.s Val.a 12 Julio 1800.

S.or D.n Pedro Colmenares

Habiendo dado Cuenta á esta R.l Junta de Comb.s

Los P.nes Comandantes de los faluchos de fuerza q.e S. M. se ha servido conceder p.a la proteccion de nro Comercio á la direccion de ~~[illegible]~~ ~~de Comboyes~~ q.e en ocasion de haber entrado en este Puerto con el Comboy q.e escoltaban, y de haber visto apresar un Berg.n q.e un Corsario enemigo tenia ya amarrado salieron á su Defensa y consiguieron hacerle dexar la presa y admirando q.e esta fuese americana q.e en su concepto estaba en Paz con los Ingl.s la obligaron con esta fundada observ.on entrar en este Puerto de Tarrag.a afin de averiguar su verd.o Pavellon, su cargo y sus papeles; pero como su princip.l encargo es el de Custodiar y proteger el Comboy q.e llevan bajo su vigilancia tubieron q.e hacerse á la Vela p.a Barcelona, encargando al Com.do de la Junta D.n Fr.co Satorras las dilig.as que juzgase oportunas, p.a averiguar despues de la Cuarentena q.e genero de Cargo conducia aquel Berg.n y q.e dros le pertenecian á la Junta de Comboyes si es q.e se ~~pudi~~ declaran p.r buena represa, ó q.e hubiese alg.n indicio ~~[illegible]~~ de Contrabando p.r el Cual fuese Condenado

93

1799-1802. Junta de Comboyes
C-30, n. 93

Los Patrones Comand.s de los faluchos de fuerza q.e S. M. ha Concedido al Comercio de esta Ciudad nos dan Cuenta de ~~[illegible]~~ haber libertado de las manos de un Corsario enemigo un Berg.n que se dixo americano, y q.e á conseq.a de ~~[illegible]~~ la estrañeza q.e ~~[illegible]~~ les Causó el apresam.to de un Buque amigo de los Ing.s le obligaron á entrar en ese Puerto. Como el principal instituto de los faluchos es el de proteger los Comboyes, que quieran ponerse bajo su Custodia les fue preciso continuar el destino del q.e comboyaban h.ta Barcelona, dexando al Cuidado del S.or D.n Fr.co Satorras Com.do p.r esta R.l Junta de Comboyes en esa Ciudad, afin de q.e averiguese las noticias conducentes p.a saber el dro q.e pudiera tener la Junta ya sea en Calidad de represa, ya hubiese alg.n otro motivo de Contrabando p.r el Cual fuese Condenado su Cargo.

Con este motivo hemos ~~[illegible]~~ de deber de la Justificacion de V.S. se sirva mirar este asunto como un objeto digno de la atencion de nro Soberano q.e ha Colmado de gracias esta Asociacion Patriótica para q.e mantenga estos faluchos ora de los dros q.e impusiere á los comboyados ora de las presas y demas ventajas q.e le resulten seg.n lo dispusiere la Junta presente de Comboyes. En este Concepto

med.te q.e no podian tener noticia todavia de las voces q.e con alg.n fund.to circulan, sobre q.e estos han declarado la guerra á los americanos.